|  |
| --- |
|  |
| **ANEXO IV** |
| **CONVENIO DE EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD PROMOTORA Y LA EMPRESA O EMPRESAS ADHERIDAS**  **LÍNEAS 4 y 6** |
|  |

|  |
| --- |
|  |
| D/Dña.      , con NIF      como representante legal de la entidad promotora      , con NIF       y sede social en (dirección, municipio, provincia)      . |

|  |
| --- |
|  |
| D/Dña.      , con NIF      como representante legal de la empresa adherida      , con NIF       y sede social en (dirección, municipio, provincia)      . |

***(Añadir tantas como entidades participen en el proyecto)***

*Las partes se reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto;*

**EXPONEN**

**1**. Que el presente acuerdo tiene por objeto la fijación de las condiciones generales y específicas de ejecución, colaboración y participación de las partes en el proyecto de formación profesional y empleo en el seno de la empresa con número de expediente      , denominado      , cuyas bases se publicaron en la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa~~.~~

**2.** Que las partes facilitarán las comprobaciones de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo que garanticen la correcta realización del proyecto o gasto objeto de la misma. Asimismo, estarán sometidas a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como al control financiero de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, o de cualquier otro órgano, nacional o de la Unión Europea, competente en materia de fiscalización. A estos efectos, el órgano concedente podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que entienda pertinentes, pudiendo solicitar de la beneficiaria de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunas.

En virtud de cuanto antecede, las partes

**ACUERDAN**

Suscribir el presente convenio para la ejecución del proyecto identificado en el punto primero, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.** Las partes manifiestan su voluntad de ejecutar conjuntamente el proyecto mencionado.

**Segunda.** Las personas representantes de las empresas adheridas reconocen a D/Dª       con NIF.      , representante legal de la entidad promotora, para el ejercicio de las facultades de tramitación y gestión del proyecto, en concreto, para presentar las solicitudes de subvención en concepto de contratación y tutorización en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como para solicitar el abono de la subvención por contratación.

**Tercera**. Con la firma del presente acuerdo, los/las representantes de las empresas adheridas declaran individualmente y bajo su responsabilidad que las mismas cumplen a título individual todos y cada uno de los requisitos previstos en las bases y convocatoria de las ayudas para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa, sabiendo que en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos, su participación no será posible.

**Cuarta**. - Las entidades y empresas participantes en el proyecto se comprometen a:

**Entidad promotora**       con NIF

* Ofrecer formación profesional en el ámbito laboral en la especialidad aprobada en el proyecto, con los contenidos mínimos establecidos en los Reales Decretos que regulen los correspondientes Certificados Profesionales o en el Catálogo de Especialidades formativas.
* Realizar la gestión íntegra del proyecto.
* Contratar, en caso que el proyecto lo requiera, para los colectivos específicos que puedan requerir especial atención, al personal de apoyo indicado en el art. 4.1.d) de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cuyas funciones serán complementar la orientación profesional para el empleo y ayudar a la mejor inserción de los participantes, proporcionándoles atención individualizada a sus necesidades.
* Cumplir con todas las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

**Empresa adherida 1 (poner nombre y NIF)**      , con NIF:       (*se realizará una declaración por cada empresa*)

* A la formalización de     *(número)* contratos de formación en alternancia, de acuerdo con el proyecto presentado, dedicando el 65% de la jornada a trabajo efectivo en la empresa, del que un 5% del total del proyecto se destinará a orientación, prestándose ésta, dentro de las horas fijadas para el trabajo efectivo.
* El importe de la subvención a aplicar a este compromiso será 70,90 €/día/participante (incluidas las cuotas de la Seguridad Social cuando no estuvieran bonificadas), correspondiente al 85% del Salario Mínimo Interprofesional.
* Al abono de salarios a los participantes en función, como mínimo, de la cantidad subvencionada.
* A contratar, a la finalización del proyecto, a     *(número)* alumnos/as participantes.
* Cumplir con las obligaciones derivadas de lo dispuesto en los artículos 10 y 12 de la Orden 130/2024, de 1 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de formación profesional y empleo en el seno de la empresa.

**Quinta**: las entidades y empresas firmantes se comprometen a mantener la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de la firma hasta transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS** | |
| **Responsable** | Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral |
| **Finalidad** | Gestión de los programas mixtos de formación y empleo |
| **Legitimación** | 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos.  Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. |
| **Destinatarios** | Existe cesión de datos |
| **Derechos** | Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional. |
| **Información adicional** | Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0206 |

Lugar y Fecha: En      , a    de       de

|  |  |
| --- | --- |
| FIRMA (Por el/la representante legal de la entidad promotora      ,) | FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 1      ) |
|  |  |
| FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 2:       ) | FIRMA (Por el/la representante legal de la empresa adherida 3     ) |

*(\*) El documento debe firmarse por la representación de todas las empresas y/o entidades.*